

# Derecho Privado y Constitución



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES  
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

## **VICENZO BARBA**

Testamento y actos de última voluntad  
en el derecho italiano

## **SOFÍA DE SALAS MURILLO**

Reconsideración de la prohibición de suceder:  
el caso del tutor o curador

## **CARMEN PÉREZ DE ONTIVEROS**

La competencia exclusiva del Estado sobre  
ordenación de los registros e instrumentos públicos.  
Algunas reflexiones tras la STC 7/2019, de 17 de  
enero, sobre el registro electrónico de voluntades  
digitales de Cataluña

## **MARGARITA CASTILLA BAREA**

La protección del tercero hipotecario ante la cesión  
por un solo cónyuge de un bien de la comunidad  
posganancial y hereditaria a cambio de alimentos

## **NURIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Reflexiones en torno a la protección *post mortem*  
de los datos personales y la gestión de la transmisión  
*mortis causa* del patrimonio digital tras la aprobación  
de la LOPDGDD

# 35

Madrid  
julio/diciembre  
2019

## Consejo de Redacción

**Director:**

Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano  
*Universidad Autónoma de Madrid*

**Secretario:**

Manuel Jesús Marín López  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

**Vocales:**

Francisco de Paula Blasco Gascó  
*Universidad de Valencia*

Ana Fernández-Tresguerres  
*Consejo General del Notariado*

María del Carmen García Garnica  
*Universidad de Granada*

Isabel González Pacanowska  
*Universidad de Murcia*

José Javier Hualde Sánchez  
*Universidad del País Vasco*

María Elena Lauroba Lacasa  
*Universidad de Barcelona*

Juan José Marín López  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

Juan Antonio Moreno Martínez  
*Universidad de Alicante*

Ángel Rebolledo Varela  
*Universidad de Santiago de Compostela*

## Consejo Asesor

Manuel Aragón Reyes  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Markus Artz  
*Universidad de Bielefeld*

Ángel Bonet Navarro  
*Universidad de Zaragoza*

José Manuel Busto Lago  
*Universidad de A Coruña*

Ángel Carrasco Perera  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

María Emilia Casas Baamonde  
*Universidad Complutense, Madrid*

Mario E. Clemente Meoro  
*Universidad de Valencia*

José Antonio Cobacho Gómez  
*Universidad de Murcia*

Encarna Cordero Lobato  
*Universidad de Castilla-La Mancha*

Jesús Delgado Echeverría  
*Universidad de Zaragoza*

Silvia Díaz Alabart  
*Universidad Complutense, Madrid*

Guilherme Freire Falcão de Oliveira  
*Universidad de Coimbra*

Eduardo Galán Corona  
*Universidad de Salamanca*

Liborio Hierro Sánchez-Pescador  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Jean-Jacques Lemouland  
*Universidad de Pau et des Pays de l'Adour*

Ángel López López  
*Universidad de Sevilla*

Lorenzo Mezzasoma  
*Universidad degli Studi di Perugia*

Noemí Lidia Nicolau  
*Universidad de Rosario*

María Ángeles Parra Lucán  
*Universidad de Zaragoza*

Miguel Pasquau Liaño  
*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

António Pinto Monteiro  
*Universidad de Coimbra*

Rocío Perteguer Prieto  
*Registradora de la Propiedad*

Encarna Roca Trías  
*Tribunal Constitucional*

Álvaro Rodríguez Bereijo  
*Universidad Autónoma de Madrid*

Jean Christophe Saint-Pau  
*Universidad de Burdeos*

Juan José Solozabal Echavarria  
*Universidad Autónoma de Madrid*

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales no se identifica necesariamente con los juicios de los autores de esta Revista*

# Derecho Privado y Constitución

35

Año 27

julio/diciembre

2019

ISSN-L 1133-8768

**CEPC** | CENTRO DE  
ESTUDIOS POLÍTICOS  
Y CONSTITUCIONALES

ESPAÑA  
  
CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO  
POR LA CALIDAD DEL  
NOTARIO

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año, —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=7>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=409>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:  
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)  
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973  
email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)  
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

## PRECIOS AÑO 2019 (SIN IVA)

En papel: 17,00 euros  
Electrónica: 8,00 euros

ISSN-L: 1133-8768

Depósito legal: M. 1206-1994

DOI: 10.18042/cepc/dpc

NIPO: 044-19-014-X (PAPEL)

NIPO: 044-19-016-0 (HTML)

NIPO: 044-19-015-5 (PDF)

---

Fotocomposición: TRECEOCHO EDICIÓN, S.L. - ÁVILA, 12-28830 San Fernando de Henares



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO

# SUMARIO

Año 27. Núm. 35, julio/diciembre 2019

## ESTUDIOS

**VICENZO BARBA**

Testamento y actos de última voluntad en el derecho italiano . . . . . II-55

**SOFÍA DE SALAS MURILLO**

Reconsideración de la prohibición de suceder: el caso del tutor o curador . . . . . 57-85

**CARMEN PÉREZ DE ONTIVEROS**

La competencia exclusiva del Estado sobre ordenación de los registros e instrumentos públicos. Algunas reflexiones tras la STC 7/2019, de 17 de enero, sobre el registro electrónico de voluntades digitales de Cataluña . . . . . 87-123

**MARGARITA CASTILLA BAREA**

La protección del tercero hipotecario ante la cesión por un solo cónyuge de un bien de la comunidad posganancial y hereditaria a cambio de alimentos . . . . . 125-167

**NURIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Reflexiones en torno a la protección *post mortem* de los datos personales y la gestión de la transmisión *mortis causa* del patrimonio digital tras la aprobación de la LOPDGDD . . . . . 169-212



# TABLE OF CONTENTS

Year 27. Issue 35, July/December 2019

## STUDIES

**VICENZO BARBA**

Will and act of last will in Italian law . . . . . II-55

**SOFÍA DE SALAS MURILLO**

A reconsideration of the prohibition to inherit: the case of the guardian or the curator . . . . . 57-85

**CARMEN PÉREZ DE ONTIVEROS**

The State's exclusive power over ordinance of public registries and instruments. Some reflections after de STC 7/2019, of January 7th, on the electronic registry of digital wills of Catalonia . . . . . 87-123

**MARGARITA CASTILLA BAREA**

The protection of the acquirer against the sale of a good belonging to the post-marriage community and hereditary community made by a single spouse in exchange for assistance. . . . . 125-167

**NURIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Reflections on the *post mortem* protection of personal data and the management of digital heritage according to the LOPDGDD. . . . . 169-212





# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La revista *Derecho Privado y Constitución* (DPyC) publica trabajos de investigación originales relativos al sistema de relaciones entre el derecho privado y la Constitución. Se distingue por el análisis de aspectos relacionados con preceptos constitucionales en materia de persona, bienes, obligaciones, contratos, familia, sucesiones, propiedad, personas jurídicas, colegios profesionales, y similares.

## Envío de originales

Los originales, que deberán ser inéditos, se enviarán en lengua española, escritos en Microsoft Word o en formato compatible. Se harán llegar por correo electrónico a la dirección [evaluaciones@cepc.es](mailto:evaluaciones@cepc.es), así como a la del secretario de la revista, [Manuel.Marin@uclm.es](mailto:Manuel.Marin@uclm.es). Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será achacable al autor.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de DPyC, los autores no lo presentarán para su evaluación a otras revistas.

## Formato

Los originales deberán ir escritos a espacio y medio, en letra Times New Roman tamaño 12. La extensión total no superará las treinta y cinco páginas (unas 14.500 palabras). La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación académica, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto.

### *Título*

Los estudios llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

### *Resumen*

Los estudios irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su alcance debe ser estrictamente informativo no puede incluirse en los mismos información que no figure en el texto del artículo. También deben evitarse palabras o expresiones poco significativas, perífrasis y frases excesivamente largas.

## *Descriptor*

Se incluirá un máximo de cinco descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

## **Proceso de publicación**

La revista *Derecho Privado y Constitución* acusará recibo de todos los originales en el plazo de treinta días desde su recepción. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos, sobre la base de dos informes de evaluación emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método doble ciego. La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación no excederá de seis meses. Los autores de artículos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de una semana. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

## **Normas de citación**

### *Citas bibliográficas*

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Deben evitarse las autocitas, restringiéndose su uso únicamente a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:  
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

## Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice.

## Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto. Por tanto, queda expresamente prohibido incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

### Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

#### — *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

#### — *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: [http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882\\_8864004](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=7882_8864004).

#### — *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

### Monografías

#### — *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

#### — *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacenederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

## Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

## Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

## Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

## Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

## Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

## Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

## Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

## *DOIS*

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-498. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1093/poq/nff022>.

## **Derechos de autor**

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a DPyC en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a DPyC los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta *online* de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. Pasado un año desde su publicación, los trabajos de DPyC quedarán bajo la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que implica que el artículo y la nota de investigación pueda copiarse, distribuirse y comunicarse públicamente con la única restricción de que en los créditos se reconozca explícitamente al autor y la obra bajo la forma establecida por este, sin derecho a su explotación comercial y la elaboración de obras derivadas.

## **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.



ISSN-L: 1133-8768

00035



9 771133 876800